



El campo
es de todos

Minagricultura

Bogotá D.C., Jueves, 30 de Julio de 2020

20201000707031
Al responder cite este Nro.
20201000707031

Señor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Carrera 7 #8-68
Bogotá D.C.
Email: secretaria.general@camara.gov.co

Asunto: Cuestionario Proposición 071.

Apreciado Secretario:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente oficio, nos permitimos informar que, de conformidad con el cuestionario enviado, las preguntas que el mismo contiene, de conformidad con el Decreto Ley 2363 de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura"*, señala como objeto de esta Entidad en su artículo 3: *"(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"* (cursiva fuera de texto), no guardan relación con las competencias de la ANT; razón por la cual, nos abstenemos de dar respuesta a la solicitud.

Es de anotar, que acudiremos a la invitación de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes citada para el 03 de agosto, con el fin de exponer de acuerdo con nuestras competencias los avances adelantados por parte de esta Agencia en el Páramo de Santurbán y responder así cualquier inquietud que tengan los representantes al respecto.

Cordialmente,


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General
Agencia Nacional de Tierras

Proyecto: Jose Alejandro De Lima Ciudadano- Dirección General
Aprobó: Annie Carolina Anzujo - Dirección General



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras

 /agenciatierrez

 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>